

En el epígrafe 1.3 de la Memoria del Borrador de esta Modificación de Planeamiento se expresan los objetivos de esta Modificación: "... La Modificación menor del planeamiento general urbanístico de San Bartolomé de Tirajana en el ámbito del Plan Parcial Golf Meloneras, surge de la obligación de ejecutar la Sentencia número 180/2012, de 30 noviembre, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, referida a la Parcela 23-HB (Recurso Contencioso-Administrativo número 46/2011)...".

(...) Dicha previsión legal, por lo tanto, aminora considerablemente el margen de discrecionalidad del planeamiento, limitando la alteración del planeamiento que se opera a través de esta Modificación Menor al establecimiento de una reclasificación y categorización hacia un suelo rústico conforme al marco normativo previsto en la LSENPC...".

Asimismo, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Menor, por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

A los efectos se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-l21-2013/>, y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Ordenación del Territorio, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, número 22, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

LA VICECONSEJERA, Elena Zárata Altamirano.

11.522

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

466

Mediante Resolución CAB/421/2024 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 1 de febrero de 2024, se ha procedido a la rectificación de las bases que han de regir el proceso de estabilización de las plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral fijo del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento concurso-oposición, aprobadas mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 156, de fecha 28 de diciembre de 2022, modificadas mediante Resolución CAB/9185/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 13 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

Primero. Rectificar las bases que han de regir el proceso de estabilización de las plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral fijo del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento concurso-oposición, aprobadas mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 156, de fecha 28 de diciembre de 2022, modificadas mediante Resolución CAB/9185/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el sentido siguiente:

Donde dice:

« (...)

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

(...)

Denominación de la plaza: TÉCNICO MEDIO

Vínculo: FUNCIONARIO

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: A2

Nº de vacantes: 1

Titulación: Diplomado o Grado en Trabajo Social, Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales o titulación equivalente.

(...)»

Debe decir:

« (...)

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

(...)

Denominación de la plaza: TÉCNICO MEDIO

Vínculo: FUNCIONARIO

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: A2

Nº de vacantes: 1

Titulación: Licenciado en Psicología, Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicopedagogía, Diplomatura Trabajo Social y Grado en Educación Social, o titulación equivalente.

(...)»

Segundo. Mantener el resto del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las “BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, procedimiento concurso-oposición, modificado mediante Resolución CAB/9185/2023 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 13 de diciembre de 2023, en los mismos términos.

Tercero. La presente rectificación de las bases específicas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncio de la Corporación.

Cuarto. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Quinto. La correspondiente Resolución se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC, Nuria Cabrera Méndez.

25.121

## ANUNCIO

467

Mediante Resolución CAB/465/2024 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 5 de febrero de 2024, se ha procedido a aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, el calendario para la realización de la primera prueba y la composición del tribunal calificador de la convocatoria de dos plazas de Técnico/a de Asistencia Informática, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como para la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019 y 2021, quedando el listado definitivo en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente Lista Definitivo de Admitidos y Excluidos, de la convocatoria dos plazas de Técnico/a de Asistencia Informática, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, así como para la configuración de la lista de reserva, para el Cabildo de Fuerteventura, incluida en la oferta de empleo público de 2019 y 2021:

### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALBA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	**4859***
2	ALVAREZ SOTO, ALBERTO	*8495****